

RESOLUCIÓN No.0342
VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Por medio de la cual se adjudica un contrato dentro del proceso contractual adelantado bajo la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-04-2023**, por el cual se pretende contratar el: **“SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO Y DISPOSITIVOS MEDICOS CON DESTINO AL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.”**

El Gerente Encargado del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993, el Decreto 1289 de 1994, Decreto 139 de 1996 y el Acuerdo 06 del 26 de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, es una Entidad Pública Descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de Hansen y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta los servicios de salud a toda la comunidad en general y áreas circunvecinas.
2. Que conforme a lo señalado en la Ley 100 de 1993 artículo 195, las Empresas sociales del Estado, se rigen en materia contractual por el derecho privado y excepcionalmente por el Estatuto General de la Contratación, en la utilización de cláusulas exorbitantes y los postulados de los principios contractuales.
3. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Acuerdo 06 del 26 de agosto de 2014, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, la competencia para adelantar procesos contractuales y en general para contratar, radica en cabeza de la Gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E.
4. Que el Sanatorio de Contratación E.S.E., en aras de seguir con el mejoramiento continuo y en pro de ofrecer un servicio con calidad a todos los usuarios y especialmente en el manejo y tratamiento de enfermos de Hansen, requiere contratar el suministro de material médico quirúrgico y dispositivos médicos.
5. Que en cumplimiento de los deberes legales a cargo del Sanatorio de Contratación E.S.E., y para el fin antes mencionado, se adelantó el proceso contractual identificado como **CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-04-2023** de acuerdo a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad (Acuerdo 06 de 2014).
6. Que el día treinta y uno (31) de marzo de 2023, se dio inicio al proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-04-2023**, por el cual se pretende contratar el: **“SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO Y DISPOSITIVOS MEDICOS CON DESTINO AL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.”**, con un presupuesto oficial de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$193.977. 316,00) M/CTE**; publicándose en debida forma en la plataforma publica SECOP II y la página web de la entidad.
7. Que para respaldar las obligaciones surgidas del proceso contractual adelantado bajo la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-04-2023**, El Sanatorio de

RESOLUCIÓN No.0342
VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Contratación E.S.E., cuenta con disponibilidad presupuestal CDP No. 23-00172 de fecha marzo 30 de 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad; con cargo a los siguientes Rubros A-02-02-01-003-005-02 Productos Farmacéuticos, A-02-02-01-003-005-04 Productos Químicos N.C.P., del presupuesto de gastos de funcionamiento del Sanatorio de Contratación E.S.E. para la vigencia 2023, como presupuesto oficial para dicha contratación.

8. Que de conformidad con el cierre de recepción de ofertas en la plataforma SECOP II, el día 20 de abril de 2023, a las 8:30 a.m., se recibieron tres (03) ofertas, relacionados así:

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CEDULA DE CIUDADANIA
1	HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS	900309444-1	Mónica Vanesa Álvarez	CC 60.449.441 de Cúcuta
2	COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S	901035884-3	Julio Cesar Montañez Prieto	CC 7.162.830 de Tunja
3	DIAGNOSTIMEDICOS Y DROGAS S.A.S	804014583-1	Jairo Pedraza Estupiñán	CC 91.271.163

9. Que por la anterior el comité evaluador procedió a evaluar las oferta presentada en proceso de la referencia y una vez verificada la subsanabilidad solicitada en el informe de evaluación de fecha 21 de abril de 2023, se determina que el oferente **HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS**, con Nit 900309444-1, representada legalmente por **MÓNICA VANESA ÁLVAREZ**, identificada con cedula de ciudadanía 60.449.441 de Cúcuta, **CUMPLIÓ** con la totalidad de los requisitos señalados por la entidad en los términos de condiciones, según informe de evaluación de fecha 27 de abril de 2023; donde se dejó también consignado que los otros oferente **NO** cumplieron con la totalidad de los requisitos exigidos por la entidad.
10. Que el INFORME DE EVALUACIÓN de la propuesta habilitada presentada por **HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS**, identificada con Nit. 900309444-1, representada legalmente por **MÓNICA VANESA ÁLVAREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 60.449.441 de Cúcuta, obtuvo el siguiente puntaje:

FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE
ECONÓMICO	Precio de la oferta	60,00 puntos
TECNICO	Técnico	00,00 puntos
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	Decreto 1860 de 2021	0,25 puntos

11. Que con base en la anterior calificación el comité evaluador en Acta de reunión de fecha 27 de abril de 2023, sugirió al Gerente de la institución, **“ADJUDICAR el presente proceso identificado como CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-04-2023, cuyo objeto es: “SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO Y DISPOSITIVOS MEDICOS CON DESTINO AL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E”, a la entidad HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS. Nit: 900309444-1, representada legalmente por MÓNICA VANESA ÁLVAREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. CC 60.449.441 de Cúcuta, por un valor de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES**

RESOLUCIÓN No.0342
VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$193.977.316,00) M/CTE; dejando de presente en todo caso, que tal cual se estableció en los términos de condiciones, el proponente presentó su oferta económica por valores unitarios, los cuales sumados dan un valor de CINCO MILLONES CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$5.105.754,87) MCTE; valores estos últimos sobre los cuales la entidad pagará cada uno de los suministros requeridos."

12. Que el informe de evaluación de la propuesta y demás documentos se publicaron en debida forma en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II y en la Página web de la entidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E. (Acuerdo 06 de 2014).
13. Que por lo anterior expuesto, el Gerente (E) del Sanatorio de Contratación E.S.E.,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de CONVOCATORIA PUBLICA No. CP-CP-04-2023, cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO Y DISPOSITIVOS MEDICOS CON DESTINO AL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E**" a la Entidad denominada **HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS.**, Nit 900309444-1, representada legalmente por **MÓNICA VANESA ÁLVAREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 60.449.441 de Cúcuta, por valor de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$193.977.316,00) M/CTE**, el cual se ejecutará de acuerdo a las necesidades que tenga el Sanatorio de Contratación E.S.E, con base en los precios unitarios ofrecidos por el proponente en su oferta.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más idóneo el presente Acto Administrativo a la Entidad denominada **HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS.** Nit: 900309444-1, representada legalmente por **MÓNICA VANESA ÁLVAREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 60.449.441 de Cúcuta, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II) a través del portal único de contratación y en la Página Web del Sanatorio de Contratación E.S.E., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo 06 de agosto 26 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Contratación Santander, a los veintiocho (28) días del mes de abril de Dos Mil Veintitres (2023).



CARLOS MARIO ARENA DURAN
Gerente E Sanatorio de Contratación E.S.E